



JESÚS GURIDI MUSIKA
KONTSERBATORIOA
CONSERVATORIO
DE MÚSICA

**Normativa
Utilización de espacios**

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CPM JESÚS GURIDI MKP

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

La presente normativa regula el uso de las dependencias del Conservatorio de Música “Jesús Guridi” para la realización de actividades no previstas en la planificación del centro. Las condiciones de uso establecidas en la presente se entienden para los días y horas en que el centro se encuentre abierto según lo establecido en el calendario de apertura-vigente en cada momento, quedando supeditadas al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento ordinario del centro. Para otros periodos se estudiarán individualmente cada una de las solicitudes estableciendo en cada caso las condiciones y tarifas que se consideren apropiadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS

AULA MAGNA “ISAAC ALBENIZ”

AFORO: Patio de butacas: 366 - Anfiteatro: 140 - Zona Órgano: 116

PIANO

- YAMAHA Gran Cola

SONIDO

- MESA MACKIE ONYX 80 SERIES ·
- 2 JBL P732 ·
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-400 ·
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-600 ·
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SWA 1501 ·
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SRM 450 ·
- PATCH ESCENARIO 24CH + 8CH

ILUMINACION

- MESA LT TITAN 48CH ·
- 2 DIMMER LT TOTEM 12CH x 3KW ·
- 1 LINEA CONTROL DMX ·
- 15 P.C. ROBERT JULIAT SERIE 300 (1200W) ·
- 10 PAR 64 (1000W)

PROYECCION

- PANTALLA DE PROYECCION JUMBO RETRO 4/3 – 500 x 375 ·
- PROYECTOR PANASONIC VX500E – 5000 ANSI LUMEN – RES. XGA 1024 x 768

AULA 002

AFORO: 50 butacas

PIANO Aula 1: KAWAI RX3 media cola (186 cm)

AULA 005

AFORO: 50 butacas

PIANO Aula 3: YAMAHA G2 media cola (175 cm)

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE ESPACIOS

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- La solicitud de reserva del espacio deberá hacerse por escrito utilizando el modelo de impreso disponible en la web del conservatorio
- Fotocopia del DNI de quien solicita la autorización. En caso de realizar la solicitud en Representación de alguna asociación, entidad u organismo, entregar copia del documento en que se recoja tal condición de representante.
- Datos para realizar la facturación: Nombre y apellidos o Razón Social con fotocopia del DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax o e-mail.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

La utilización del Aula Magna, aulas u otros espacios del centro por parte de terceros, ha de solicitarse a la Dirección del conservatorio - solicitud por escrito dirigida a la secretaría (010131se@hezkuntza.net) - con una antelación mínima de quince días naturales respecto del comienzo previsto de la actividad a desarrollar. Este procedimiento será válido exclusivamente en los supuestos en que la actividad a desarrollar no tenga una duración prevista superior a treinta días.

Las solicitudes serán resueltas por la Dirección del centro, al menos con cinco días de antelación al inicio de la actividad, manifestando claramente, en caso de autorización, los términos y condiciones en que deberá desarrollarse la actividad, solicitando de los interesados escrito de compromiso de abono de todo daño o perjuicio en las instalaciones y la adopción de medidas necesarias que se establezcan, y adjuntando un presupuesto del importe a facturar y condiciones de pago, de acuerdo con las tarifas aprobadas, o bien acuerdo de colaboración a la que se resuelva.

Una vez recibida la notificación de la autorización de uso puntual del espacio o local, la persona física o jurídica solicitante deberá dar cumplimiento de forma previa a las condiciones que se establezcan en la propia autorización.

El cumplimiento de estos requisitos se considerará imprescindible e indispensable para la ocupación y realización efectiva de la actividad o acto solicitado.

La obligación de pago de la tarifa establecida una vez concedida la autorización deberá realizarse, en todo caso, **al menos con dos días de antelación** a la disposición de la dependencia.

El Conservatorio "Jesús Guridi" podrá, en cualquier momento de la celebración del acto, espectáculo o actividad, dar por finalizado el mismo si no se desarrollase conforme a la información facilitada en la solicitud, se detectase el incumplimiento de las condiciones que se establecieron para su autorización o se produjese cualquier alteración del orden público.

Una vez finalizado el acto o actividad autorizada, la persona física o jurídica promotora del mismo deberá restablecer el espacio que ha ocupado **en las mismas condiciones** en que se recibió, procediendo en el menor tiempo posible a la retirada de la infraestructura utilizada en el acto.

La autorización de la actividad en modo alguno eximirá a la persona física o jurídica organizadora de la obtención, en su caso, de los correspondientes permisos municipales, que deberán igualmente adoptarse para que aquélla alcance carácter definitivo.

La persona física o jurídica organizadora recibirá una sesión de formación en prevención y plan de evacuación a cargo del conservatorio “Jesús Guridi” trasladándolo al personal de su organización.

Si la persona física o jurídica solicitante, por cualquier causa, no fuera a hacer uso del espacio reservado, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Centro con el fin de que puedan atenderse otras peticiones. La comunicación de este hecho, con menos de cinco días de antelación a la fecha de realización de la actividad, obligará al abono del 25% de la tarifa estipulada en la reserva.

Por actividades benéficas y solidarias se entenderán todos aquellos actos que tengan por objeto la toma de conciencia de la ciudadanía respecto a las disfunciones sociales, medioambientales o ecológicas de la sociedad actual, así como la recaudación de fondos económicos o bienes materiales destinados a paliar estos problemas.

En este tipo de actividades se permite la venta de productos y la recaudación de dinero y bienes muebles de cualquier categoría, siempre y cuando los beneficios obtenidos sean destinados única y exclusivamente a paliar la situación o el problema detallado en la actividad. La Dirección del Centro podrá eximir a la persona física o jurídica organizadora, de forma discrecional, del pago de la tarifa por uso del espacio.

2. TARIFAS DE GESTIÓN DE USO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS

CONCEPTO	Media Jornada	Jornada Completa	Servicios incluidos en la cesión	Servicios NO incluidos en la cesión
IMPORTE POR CESIÓN AULA MAGNA	675.00 €	1250.00 €	PLAN DE FORMACIÓN PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN	LIMPIEZA CONSERJE SEGURIDAD TÉCNICO DE AUDIO-LUCES MICROFONÍA-LUCES AFINACIÓN DE PIANO
ALQUILER PIANO YAMAHA	375.00 €	375.00 €		
ALQUILER AULA 005 O AULA 002 (salas de cámara)	145.00 €	275.00 €		
ALQUILER DE RESTO DE AULAS	55.00 €	75.00 €		
ALQUILER DE PANTALLA y VIDEOPROYECTOR	115.00 €	165.00 €		
ALQUILER EQUIPO DE AUDIO	65.00€	125.00 €		
ALQUILER EQUIPO DE LUCES	65.00€	125.00 €		

ALQUILER EQUIPO DE GRABACIÓN	A determinar	A determinar		
------------------------------	--------------	--------------	--	--

OBSERVACIONES: Horario habitual de apertura: de lunes a jueves de 08:30 a 21:30 horas y viernes de 08:30 a 20:30; sábados de 9:30 a 13:30 horas.

Además del pago de tarifas correspondientes la empresa que solicita los espacios estará obligada a contratar:

- Servicio de control de acceso y seguridad: (obligatorio en fines de semana, festivos y fuera de horario habitual).
- Personal técnico multimedia: (si fuera necesario según tipo de evento, en jornada laborable, fines de semana o festivos)
- Servicio de limpieza: si fuera necesario según tipo de evento
- Servicio de acomodación: si fuera necesario según tipo de evento

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.